

41

**Agrupación Política Nacional
Diversa Agrupación Política Feminista**

4.41 Agrupación Política Nacional Diversa Agrupación Política Feminista

El 12 de mayo de 2010 la Agrupación Política Nacional **Diversa Agrupación Política Feminista** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.41.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3689/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 8 de mayo del 2010, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- 1. Contabilidad de enero a septiembre de 2009.*
- 2. Conciliaciones bancarias y listado de movimientos de los meses de enero a septiembre de 2009. Y el estado de cuenta original del mes de mayo de 2009.*
- 3. Impresión de la cancelación de cuenta vía internet folio ACE0007 de Bancomer al 29 de septiembre de 2009.*
- 4. Balanza anual al 31 de diciembre de 2009 a ultimo (sic) nivel y acumulados. Auxiliares contables de todas y cada una de las cuentas contables, enero a septiembre de 2009.*

5. *Inventario Físico 2009.*
6. *Formatos 1A-APN (sic), 1A-1-APN (sic), 1A-2-APN (sic), 1A-3APN (sic), 1A-4-APN (sic).*
7. *Actividades Editoriales. Entradas, salidas (en una póliza) y Kardex de enero a septiembre de 2009.*
8. *Publicaciones mensuales, trimestrales 2009 (BOLETINAS así como las revistas DIVERSANDO) mismas que también se encuentran en la página web de la organización www.diversa.org.mx*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3689/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 11 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores como responsable para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.41.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$518,281.75, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$503,101.75	97.07
2. Financiamiento por los Asociados		15,180.00	2.93
Efectivo	\$15,180.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0
TOTAL		\$518,281.75	100

Mediante oficio UF-DA/5988/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por la Agrupación el mismo día, proporcionó aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el rubro de Ingresos.

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se verificó la cantidad de \$518,281.75 que representa el 100% de los ingresos reportados determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios, Recibos “RAF-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

Informe Anual

- Al verificar las cifras reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 2. Financiamiento por los Asociados, contra los saldos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente de la subcuenta “Aportaciones de Asociados”, se observó que no coinciden; el caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:				DIFERENCIA
	FORMATO “IA-APN” INFORME ANUAL 2009		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		
	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	
I. INGRESOS					
1. Saldo Inicial		\$503,101.75		\$503,101.75	\$0.00
2. Financiamiento por los Asociados*		15,180.00		0.00	15,180.00
Efectivo	\$15,180.00		0.00		
Especie	0.00		0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00		15,180.00	-15,180.00
Efectivo	0.00		15,180.00		
Especie	0.00		0.00		
4. Autofinanciamiento*		0.00		0.00	0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00		0.00	0.00
TOTAL	\$15,180.00	\$518,281.75	\$15,180.00	\$518,281.75	0.00

Procedió señalar que lo reportado en el Informe Anual se desprende de la contabilidad elaborada por la Agrupación, por lo tanto, debían coincidir ambas cifras.

Sin embargo, es importante mencionar que los recibos indican que las aportaciones eran de los asociados y no de los simpatizantes, por lo tanto, a esta autoridad no le quedó claro el origen de los ingresos.

En consecuencia y con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes referida, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato "IA-APN" Informe Anual, de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, la reclasificación a la subcuenta de "Aportaciones de Asociados", subsubcuenta "En efectivo".
- Los recibos con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 3.1, 3.3, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5988/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Con relación al primer comentario informo a usted que las aportaciones son cuotas de las-los asociadas-os, que la mayoría de las afiliadas, cubrieron a razón de \$10 pesos mensuales durante 4 años, para actualizarse y estar en posibilidad de tener derecho a voz y voto durante la asamblea nacional para la renovación del comité ejecutivo nacional celebrada en agosto del 2009, tal y como se informo (sic) en tiempo y forma al Presidente del Consejo General del IFE.

(...)"

Del análisis a lo manifestado por la agrupación y toda vez que no presentó las correcciones y la documentación solicitada por esta autoridad, la respuesta se consideró insatisfactoria; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no realizar las correcciones al formato "IA-APN" Informe Anual por el ejercicio del 2009, de modo que coincidiera con las cifras que refleja la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 y presentarlo de manera impresa y en medio magnético, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de la materia.

4.41.2.1 Financiamiento Privado

- De la verificación a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes, subcuenta “En Efectivo”, se observó el registro contable de pólizas que presentaban como documentación soporte recibos “RAF-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo; sin embargo, dichos recibos carecen de varios requisitos que establece la normatividad, además de que no cuentan con la cédula de identificación fiscal y no fueron impresos por un tercero con registro.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “RAF-APN”		APORTANTE	IMPORTE	Lugar de expedición	Domicilio	Clave de elector	R.F.C.	Teléfono	REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA								
PI-18/03-09	164	18-03-09	Angélica Nadurille	\$480.00	x	✓	x	x	✓	
PI-19/06-09	165	24-06-09	Varios	120.00	x	x	x	x	✓	(1)
	166	25-06-09	Varios	2,600.00	x	✓	x	x	✓	(1)
	167	29-06-09	Angélica Nadurille	20.00	x	✓	x	x	✓	
	168	30-06-09	Imelda Arellano	500.00	x	x	x	x	✓	
	169	30-06-09	María Torres	500.00	x	x	x	x	✓	
	170	30-06-09	Narcyza Contreras	500.00	x	✓	x	x	✓	
	171	30-06-09	Ana Victoria Moreno	500.00	x	x	x	x	✓	
	172	30-06-09	Jesús García	500.00	x	x	x	x	✓	
	173	30-06-09	Dionila Román	500.00	x	x	x	x	✓	
	174	30-06-09	Olga Ontiveros	500.00	x	x	x	x	✓	
PI-20/07-09	175	10-07-09	Sofía Román	500.00	x	✓	x	x	✓	
	176	10-07-09	Rosalinda Ávila Selvas	500.00	x	✓	x	x	✓	
	177	10-07-09	Silvia Solís Hernández	500.00	x	✓	x	x	✓	
	179	22-07-09	Rosa María González Carranza	240.00	x	x	x	x	✓	
	180	22-07-09	Varios	60.00	x	x	x	x	✓	(1)
	181	24-07-09	María de los Angeles González	500.00	x	x	x	x	✓	
	182	24-07-09	Varios	90.00	x	x	x	x	✓	(1)
	183	28-07-09	Esther Plasencia	500.00	x	✓	x	x	✓	
	184	28-07-09	María Cruz García Sánchez	500.00	x	✓	x	x	✓	
	185	28-07-09	María Rufina Losada Hernández	500.00	x	✓	x	x	✓	
	186	28-07-09	Ana María García	500.00	x	✓	x	x	✓	
	187	28-07-09	Claudia Ladrón de Guevara	500.00	x	✓	x	x	✓	
	188	28-07-09	Juan Carlos Santa María	500.00	x	✓	x	x	✓	
	189	28-07-09	Raymundo Gobeá	500.00	x	✓	x	x	✓	
PI-21/08-09	190	27-08-09	Rosa María González	260.00	x	x	x	x	✓	
	191	27-08-09	Varios	90.00	x	x	x	x	✓	(1)
	192	27-08-09	Varios	100.00	x	x	x	x	✓	(1)
	193	27-08-09	Varios	120.00	x	x	x	x	✓	(1)
PI-22/09-09	160	29-08-09	Teresa Inchaustegui	500.00	✓	✓	x	x	✓	
	161	29-08-09	Elsa Conde	500.00	✓	x	x	x	x	
	162	29-08-09	Wilfrido I. Salazar Rule	500.00	✓	✓	x	x	x	
	163	29-08-09	Marco García Robles	500.00	✓	x	x	x	x	
				\$15,180.00						

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos que se detallan en el cuadro que antecede con la totalidad de datos que establece el formato “RAF-APN” Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.2 y 13.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5988/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Los recibos presentados en el formato RAF-APN, son los únicos que se han manejado por esta organización, nunca se han emitido ni solicitado por ninguna autoridad a la fecha otro tipo de recibos.

(…)”

Del análisis a lo manifestado por la agrupación y toda vez que no presentó las correcciones y la documentación solicitada por esta autoridad, la respuesta se consideró insatisfactoria; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no proporcionar los recibos “RAF-APN” Recibos de Aportación de Asociados y Simpatizantes con la totalidad de los datos que señala la normatividad, además de que no cuentan con la cédula de identificación fiscal y no fueron impresos por un tercero con registro la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 3.2 y 3.3 del Reglamento de la materia.

- Adicionalmente, por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1) en la columna “REFERENCIA” del cuadro de la observación anterior, se observó que se expidió un sólo recibo “RAF-APN” Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo para las aportaciones de varias personas.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5988/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad el mismo día, la agrupación presentó una serie de aclaraciones, sin embargo, respecto de este punto no dio contestación alguna.

En consecuencia, al no dar aclaración alguna respecto de por qué expidió un sólo recibo a nombre de varios aportantes, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Reglamento de la materia.

- De la verificación a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “En Efectivo”, se observó el registro contable de pólizas que presentaban como documentación soporte recibos “RAF-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo; sin embargo, dichos recibos carecen de la ficha de depósito correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PI-18/03-09	\$480.00
PI-19/06-09	6,240.00
PI-20/07-09	5,890.00
PI-21/08-09	570.00
PI-22/09-09	2,000.00
Total	\$15,180.00

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas citadas en el cuadro que antecede, anexando las fichas de depósito originales que ampararan el monto de la columna “Importe”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4 y 13.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5988/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad el mismo día, la agrupación presentó una serie de aclaraciones, sin embargo, respecto de este punto no dio contestación alguna.

En consecuencia, al no presentar las fichas que amparan los depósitos en la cuenta bancaria por aportaciones en efectivo por un monto de \$15,180.00, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 1.4 del Reglamento de la materia.

4.41.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$566,967.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$214,716.00	37.87
B) Gastos por Actividades		352,251.00	62.13
Educación y Capacitación Política	\$256,551.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	95,700.00		
Otras actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
TOTAL		\$566,967.00	100

Mediante oficio UF-DA-5988/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad el mismo día, la Agrupación proporcionó aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual en el rubro de Egresos.

4.41.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$214,716.00 integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$162,161.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	46,125.00
Gastos Financieros	6,430.00
Total	\$214,716.00

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$214,716.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinándose que la documentación que los ampara consistente en recibos de honorarios, facturas a nombre de la Agrupación y estados de cuenta bancarios, cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Contratos de Comodato

- Al revisar la documentación presentada por la agrupación se localizaron 2 contratos de comodato por el uso o goce de vehículos; sin embargo, al verificar la balanza de comprobación a último nivel y los auxiliares contables, no se localizó ningún registro contable por las mismas. Adicionalmente, no se localizaron los recibos "RAS-APN" correspondientes a las aportaciones en especie recibidas por la agrupación; los casos en comento se detallan a continuación:

CONTRATO DE COMODATO		
BIEN OTORGADO	DURACIÓN	OBLIGACIONES DEL COMODATARIO
Vehículo de uso particular: HONDA CIVIC modelo 2007, placas AJN 9786	1 de enero al 30 de septiembre de 2009.	d) "EL COMODATARIO", tendrá que cubrir por cuenta propia los gastos y contribuciones originados por el uso, goce o disfrute del vehículo entregado en comodato, aun y que intervengan una tercera persona en el uso de los mismo (...)"
Vehículo de uso particular: TOYOTA CAMRY modelo 1995, con placa fronteriza BAJ 7276		

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- La póliza contable donde se reflejara el registro de las aportaciones en especie, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, así como en cuentas de orden.
- Los recibos "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados o Simpatizantes en Especie con la totalidad de los datos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- El formato "CF-RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, de forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, en forma impresa y en medio magnético.
- El inventario físico al 31 de diciembre de 2009, en el que se reflejara el equipo de transporte.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.2, 2.3, 2.6, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 11.3, 13.2, 19.2, 19.4 y 19.5 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5988/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Sobre los contratos de comodato informo a usted que en pasadas observaciones realizadas por el órgano de fiscalización, al incluir facturas de gasolina indispensables para la operación de las actividades propias de nuestra agrupación, se nos solicitaba incluir el vehículo oficial. Al no contar nuestra agrupación con vehículos se utilizan los particulares de las personas en la administración de diversa, por lo que incluimos contrato de comodato de los vehículos, solo (sic) por tiempo específico y así lo presentamos hasta el periodo de 30 de septiembre del 2009, que por no ser un donativo en especie sino solamente un comodato.

(...)”

Del análisis a lo manifestado por la agrupación y toda vez que no presentó las correcciones y la documentación solicitada por esta autoridad, la respuesta se consideró insatisfactoria; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no realizar el registro contable de las aportaciones en especie por el uso de vehículos en comodato y no presentar la documentación que sustente tal registro, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 1.3 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos

- De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que la agrupación lo reportó en ceros, por lo que no se localizó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	LIC. REBECA MALTOS GARZA	PRESIDENTA
NACIONAL	C. JORGE YÁNEZ LÓPEZ	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	C. SILVIA BUSTAMANTE ARREOLA	SECRETARIA DE FINANZAS
NACIONAL	C. WILFRIDO SALAZAR	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS POLÍTICOS
NACIONAL	C. OLGA HAYDEÉ FLORES VELÁSQUEZ	SECRETARIA DE RELACIONES Y ALIANZAS
NACIONAL	C. BLANCA LILIA NARVÁEZ RIVERA	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	C. VERÓNICA GPE. ROSADO CANTARELL	SECRETARIA DE ASUNTOS JUVENILES
NACIONAL	C. ANITZEL RAMOS VELÁZQUEZ	SECRETARIA DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
NACIONAL	C. MARIO EDGARDO VARGAS PAREDES	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
NACIONAL	C. CLAUDIA ISABEL BARRÓN MARTÍNEZ	SECRETARIA DE LO JURÍDICA
NACIONAL	C. VERÓNICA RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
	COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA	
NACIONAL	C. VARDI H. CORREA CONTRERAS	PRESIDENTA
	CONSEJO NACIONAL AUTONOMO DE VIGILANCIA	
NACIONAL	C. ICELA JAIMES COVARRUBIAS	PRESIDENTA

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- La forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos hubiesen sido por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.3, 13.2 y 22.3 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones 1, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, y en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5988/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Sobre las remuneraciones a los órganos directivos, ya se ha mencionado que no se reporta registro de remuneraciones porque el trabajo que se realiza para la agrupación es completamente honorífico (sic) sin remuneración de ningún tipo, y se realiza solo (sic) como parte del ejercicio de ciudadanía.

(…)”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; ya que se constató que no existe registro contable alguno respecto de remuneraciones al personal que integró los órganos directivos durante el ejercicio 2009, toda vez que dichos integrantes prestan sus servicios en forma honoraria, por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.41.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$352,251.00 integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$256,551.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	95,700.00
Otras actividades	0.00
Total	\$352,251.00

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$352,251.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara consistente en facturas a nombre de la Agrupación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Gastos por Amortizar.

- De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, subcuenta “Revista”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental

facturas que por su concepto correspondían a adquisiciones que se realizaron en años anteriores al ejercicio de 2009. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-297/02-09	1371	20-02-09	Jesús Carlos Pérez	Diseño, Edición y Elaboración de Boletinas de Julio a Diciembre 2008. 2 mil de c/u.	\$13,200.00	0000297	20-02-09	\$13,200.00
PE-400/03-09	1393	26-03-09		Anticipo de Diseño, Edición y Elaboración de Boletinas de octubre, noviembre y diciembre de 2007 y de enero a diciembre de 2008. 5 mil de c/u; un total de 75 mil unidades.	41,250.00	0000400	26-03-09	41,250.00
PE-403/04-09	1401	01-04-09		Pago final de Diseño, Edición y Elaboración de Boletinas de octubre, noviembre y diciembre de 2007 y de enero a diciembre de 2008. 5 mil de c/u; un total de 75 mil unidades.	41,250.00	0000403	01-04-09	41,250.00
TOTAL					\$95,700.00			\$95,700.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6 y 13.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con las Normas de Información Financiera A-2 "Postulados Básicos", "Devengación Contable", párrafos del 39 al 44 de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2006.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5988/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Sobre los Gastos por amortizar por la impresión de REVISTAS, le informo a usted que los ejemplares que se imprimieron como parte de los recursos del ejercicio presupuestal presentado en el 2009, no habían sido impresos en ninguna ocasión, solo (sic) se contaba con la revista diversando y las boletinas de manera electrónica y se requirieron en impresiones para entregarse en las asambleas estatales y en la asamblea nacional que se llevo a cabo en el 2009.

(...)"

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que debió registrar el pasivo y la aplicación del gasto en el ejercicio en el cual se llevó a cabo la prestación del servicio, pasivo que debió reflejarse en el presente ejercicio toda vez que se presentó el pago hasta 2009, ello tomando en consideración que los conceptos plasmados en las facturas no solo corresponden a impresión sino también al diseño y elaboración; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$95,700.00.

En consecuencia, al no registrar el pasivo proveniente de ejercicios anteriores a 2009, respecto de gastos pagados en el ejercicio objeto de revisión por un importe de \$95,700.00, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.2, en relación con el artículo 7.1 del Reglamento de la materia.

4.41.4 Cuentas por Cobrar

- Al verificar los importes de la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente en las subcuentas que integran la cuenta “Cuentas por Cobrar”, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2009	MOVIMIENTOS		SALDOS AL 31-12-09 D=(A+B-C)
			CARGOS	ABONOS	
			A	B	
DEUDORES DIVERSOS					
103-1030-00001	D.D. Rebeca Maltos	\$11.14	\$0.00	\$0.00	\$11.14
103-1030-00002	Dif. Boletos de Avión	55,489.40	0.00	0.00	55,489.40
GASTOS POR COMPROBAR					
103-1032-00001	Gastos por Comprobar	\$30,381.04	0.00	\$6,000.00	\$24,381.04
TOTAL SALDOS DEUDORES		\$85,881.58	\$0.00	\$6,000.00	\$79,881.58
103-1030-00003	Saldo Final 2004	-\$222.84	0.00	0.00	-\$222.84 (*)
TOTAL SALDOS NATURALEZA CONTRARIA		-\$222.84	0.00	0.00	-\$222.84
GRAN TOTAL		\$85,658.74	\$0.00	\$6,000.00	\$79,658.74

Ahora bien, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo 43, Agrupación Política Nacional Diversa Agrupación Política Feminista, apartado “Cuentas por Cobrar”, se indicó a la agrupación lo que a continuación se transcribe:

“Procede señalar, que por lo que se refiere al saldo positivo de dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, será considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en

comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.”

En consecuencia, toda vez que al cierre del ejercicio de 2009, la agrupación mantiene un saldo de \$79,658.74, como una cuenta pendiente de cobro, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las gestiones efectuadas para su comprobación y la documentación correspondiente.
- En su caso, la documentación que acreditara que las cuentas observadas fueron recuperadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Referente a la cuenta señalada con (*), realizar la reclasificación que proceda a la contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejara la corrección o reclasificación del saldo observado a la cuenta de pasivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.2 y 18.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5988/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Con relación a las cuentas por cobrar, el contador nos informa que no fue posible eliminar los saldos, ya que como se ha explicado por ejemplo del saldo de 55,489.40 de gastos de boletos de avión, la aerolínea en comento no entregó (sic) las facturas o boletos como se requería. Hicimos varias gestiones vía telefónica sin lograr ningún resultado.

(…)”

La respuesta no es satisfactoria para la autoridad, ya que aun cuando la agrupación manifestó que realizó varias gestiones para la recuperación de las cuentas, no presentó la documentación que sustentara su dicho.

En consecuencia, al no presentar la evidencia del seguimiento realizado a las gestiones necesarias para el cobro o recuperación de las cuentas con antigüedad mayor a un año y al no presentar la documentación comprobatoria que liquide el saldo por un importe de \$79,881.58, la observación quedó no subsanada por dicho importe, incumpliendo la agrupación con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, la agrupación no realizó la reclasificación del saldo contrario por \$222.84 a la cuenta de pasivos, ni presentó la documentación comprobatoria en la que se reflejara la corrección solicitada por la autoridad, por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por dicho importe; incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Reglamento de la materia.

4.41.5 Pasivos

4.41.5.1 Cuentas por Pagar

- De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 correspondientes al rubro de Pasivo, se observó que existen saldos en las cuentas “Cuentas por Pagar” y “Acreedores Diversos” con antigüedad mayor a un año, toda vez que provienen de ejercicios anteriores a 2009 y que al 31 de diciembre de 2009 no han sido pagadas. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2008	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO AL 31-12-09 D=(A-B+C)
			CARGOS	ABONOS	
		A	B	C	
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO					
CUENTAS POR PAGAR					
201-0002-00000	Grupo Hotel el Ejecutivo	13,720.00	0.00	0.00	13,720.00
201-0003-00000	Viajes Raziel, S.A. de C.V.	667.76	0.00	0.00	667.76
SUBTOTAL CUENTAS POR PAGAR		\$14,387.76	\$0.00	\$0.00	\$14,387.76
ACREEDORES DIVERSOS					
202-0003-00000	A.D. Beatriz Jaimes	\$1,764.85	\$0.00	\$0.00	\$1,764.85
202-0005-00000	A.D. Hans Michael Baetsch R.	0.50	0.00	0.00	0.50
202-0007-00000	A.D. Arturo Madrigal M.	6,700.00	0.00	0.00	6,700.00
202-0009-00000	A.D. Verónica Rosado	500.00	0.00	0.00	500.00
202-0011-00000	A.D. Camargo Mella Fernando	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
202-0012-00000	A.D. Brenda Ramírez Rodríguez	26.62	7,040.00	7,040.00	26.62
SUBTOTAL ACREEDORES DIVERSOS		\$13,991.97	\$7,040.00	\$7,040.00	\$13,991.97
TOTAL ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO		\$28,379.73	\$7,040.00	\$7,040.00	\$28,379.73

Ahora bien, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales

correspondientes al ejercicio 2008, tomo 43, Agrupación Política Nacional Diversa Agrupación Política Feminista, apartado "Pasivos", se indicó a la agrupación lo que a continuación se transcribe:

"Procede señalar, que por lo que se refiere a los saldos positivos de dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin estar debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia. En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, con relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación."

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia y toda vez que al cierre del ejercicio de 2009, la agrupación mantiene un saldo de \$28,379.73, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- En su caso, la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionara la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5988/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Con relación a los pasivos, le informo como en ocasiones anteriores que fueron gastos que se hicieron en años anteriores y ya no se estuvo en forma para resolver de ninguna manera, en el caso del Hotel Ejecutivo por ejemplo en sus cuentas no aparece ningún adeudo y se niegan a entregar una carta o constancia de algún tipo, consideramos que más bien son problemas contables de otra administración.

(...)"

La respuesta respecto de las Cuentas por Pagar y Acreedores Diversos con antigüedad mayor a un año, se considera insatisfactoria ya que la Agrupación omitió presentar la documentación que comprobara que dichos pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión; o bien, la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal que justificara la permanencia de dicho saldo, por tal motivo, la observación se consideró no subsanada por la cantidad de \$28,379.73.

En consecuencia, al reportar saldos con antigüedad mayor a un año sin justificar su permanencia, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia.

4.41.5.2 Impuestos por Pagar

- De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", subcuentas "Retención por honorarios asimilables a salarios", "10% honorarios" y "10% IVA retenido", se observó que reflejan un saldo final de \$120,814.96, mismos que corresponden a las retenciones de impuestos del ejercicio 2009 y años anteriores que su agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio sujeto a revisión. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2009 (B)	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2009 (C)	TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-09 D=(A+B-C)
Ret. Honorarios Asimilables a Salarios	\$56,985.40	\$42,054.04	\$0.00	\$99,039.44
10% Honorarios	12,097.14	315.79	0.00	12,412.93
10% IVA Retenido	9,046.80	315.79	0.00	9,362.59
TOTAL	\$78,129.34	\$42,685.62	\$0.00	\$120,814.96

Como se observa en el cuadro anterior, la agrupación no enteró impuestos por un importe de \$120,814.96.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna “Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-09”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.2 y 22.3 del Reglamento de la materia, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5988/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad el mismo día, la agrupación presentó una serie de aclaraciones, sin embargo, respecto de este punto no dio contestación alguna.

Por lo tanto, toda vez que no presentó la documentación solicitada por esta autoridad consistente en los pagos, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el entero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los impuestos retenidos y provisionados por un importe de \$120,814.96 (\$42,685.62 y \$78,129.34) correspondientes a los ejercicios de 2009 y 2008, respectivamente, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en la relación con los impuestos no enterados en el ejercicio 2009.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Diversa Agrupación Política Feminista** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$518,281.75 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara consistente en estados de cuenta bancarios, Recibos "RAF-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:
3. El formato "IA-APN" Informe Anual no coincide contra los saldos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente en la subcuenta "Aportaciones de Asociados".

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 343, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. Se localizaron recibos "RAF-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo; que carecen de varios requisitos que establece la normatividad, además de que no cuentan con la cédula de identificación fiscal y no fueron impresos por un tercero con registro.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 343, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. El partido presentó un recibo "RAF-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo que ampara varios aportantes por un importe de \$3,180.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido

en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 343, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Existen aportaciones amparadas con recibos "RAF-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo; que carecen de la ficha de depósito por un monto de \$15,180.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.3 y 1.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 343, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un monto de \$0.00, mismo que será señalado como saldo inicial en el Informe Anual del ejercicio 2010.
8. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$566,967.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en pólizas, comprobantes y facturas a nombre de la Agrupación está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
9. La Agrupación no registró contablemente el uso o goce de dos vehículos otorgados en comodato; ni se localizaron los recibos "RAS-APN" correspondientes a la aportación en especie recibida por la misma.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 343, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. La Agrupación no registró el pasivo proveniente de ejercicios anteriores a 2009, respecto de gastos pagados en el ejercicio objeto de revisión por un importe de \$95,700.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.2, en relación con el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso

b), en relación con el artículo 343, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 11.** La Agrupación reportó “Cuentas por Cobrar” con un importe de \$79,881.58, que corresponden a saldos con antigüedad mayor a un año de los cuales omitió presentar la documentación que acredite que fueron recuperados con posterioridad al ejercicio de su revisión, o en su caso, alguna excepción legal que justificara su permanencia, así como las gestiones efectuadas para su comprobación.

Adicionalmente, la Agrupación no realizó la reclasificación de un saldo de naturaleza contraria reportado en “Cuentas por Cobrar” por un importe de - \$222.84, del cual omitió presentar la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación en donde se refleje la corrección o reclasificación al rubro de pasivo.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18.3 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 343, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 12.** En las cuentas “Cuentas por Pagar” y “Acreedores Diversos”, la agrupación refleja un saldo de \$28,379.73 al 31 de diciembre de 2009 con antigüedad mayor a un año, del cual omitió presentar la documentación que acredite que dichos pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión o alguna excepción legal que justifique la permanencia de los mismos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 343, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 13.** La Agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos retenidos y provisionados correspondientes al ejercicio de 2009 por un importe de \$42,685.62 y \$78,129.34 del ejercicio 2008.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en la relación con los impuestos no enterados en el ejercicio 2009.

14. La Agrupación reportó Ingresos por \$518,281.75 y Egresos por \$566,967.37, por lo cual su Saldo Final importa la cantidad de -\$48,685.62.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:00 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Rebeca Malto Garza, persona designada por la agrupación política nacional Diversa Agrupación Política Feminista para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, C.P. Ana María Fuentes Flores, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3689/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:00 horas del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



C.P. ANA MARÍA FUENTES FLORES



C. REBECA MALTOS GARZA



INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

	I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		503101.75
2. FINANCIAMIENTO PUBLICO		0
3. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		15180
EFFECTIVO	15180	
ESPECIE	0	
4. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
5. AUTOFINANCIAMIENTO*		0
6. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.		0
TOTAL		518281.75

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

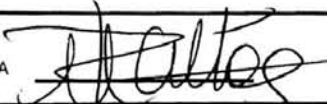
	II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		214716
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**		352251
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	256551	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0	
TAREAS EDITORIALES	95700	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0
TOTAL		566967

**Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 518281.75	
EGRESOS	\$ 566967	
SALDO		\$ -48885.25 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
REBECA MALTOS GARZA

FIRMA  FECHA 31/12/2009





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/5988/10

Asunto: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2009.

México, D.F., a 24 de agosto de 2010.

C. SILVIA BUSTAMANTE ARREOLA
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
DIVERSA, AGRUPACIÓN POLÍTICA FEMINISTA
P R E S E N T E.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numeral 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 2. Financiamiento por los Asociados, contra los saldos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente de la subcuenta "Aportaciones de Asociados", se observó que no coinciden; el caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:				DIFERENCIA
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2009		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		
	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	
I. INGRESOS					
1. Saldo Inicial		\$503,101.75		\$503,101.75	\$0.00
2. Financiamiento por los Asociados*		15,180.00		0.00	15,180.00
Efectivo	15,180.00		0.00		
Especie	0.00		0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00		15,180.00	-15,180.00
Efectivo	0.00		15,180.00		
Especie	0.00		0.00		
4. Autofinanciamiento*		0.00		0.00	0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00		0.00	0.00
TOTAL		\$0.00		\$0.00	0.00

~~ALFYC/MCLB/SMH/AMFF~~



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/5988/10

Asunto: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2009.

Procede señalar que lo reportado en el Informe Anual se desprende de la contabilidad elaborada por su Agrupación, por lo tanto, deben coincidir ambas cifras.

Sin embargo, es importante mencionar que los recibos indican que las aportaciones son de los asociados y no simpatizantes, por lo tanto, a esta autoridad no le queda claro el origen de los ingresos.

En consecuencia y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "IA-APN" Informe Anual, de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, la reclasificación a la subcuenta de "Aportaciones de Asociados", subsubcuenta "En efectivo".
- Los recibos con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 3.1, 3.3, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Ingresos

Financiamiento Privado

- De la verificación a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes, subcuenta "En Efectivo" se observó el registro contable de pólizas que presentan como documentación soporte recibos "RAF-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo; sin embargo, dichos recibos carecen de varios requisitos que establece la normatividad, además de que no cuentan con la cédula de identificación fiscal y no fueron impresos por un tercero con registro.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"		APORTANTE	IMPORTE	Lugar de expedición	Domicilio	Clave de elector	R.F.C.	Teléfono	REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA								
PI-18/03-09	164	18-03-09	Angélica Nadurille	\$480.00	x	✓	x	x	✓	
PI-19/06-09	165	24-06-09	Varios	120.00	x	x	x	x	✓	(1)
	166	25-06-09	Varios	2,600.00	x	✓	x	x	✓	(1)
	167	29-06-09	Angélica Nadurille	20.00	x	✓	x	x	✓	
	168	30-06-09	Imelda Arellano	500.00	x	x	x	x	✓	
	169	30-06-09	María Torres	500.00	x	x	x	x	✓	
	170	30-06-09	Narcyza Contreras	500.00	x	✓	x	x	✓	
	171	30-06-09	Ana Victoria Moreno	500.00	x	x	x	x	✓	

~~LPFYC/MGLB/S/SH/AMFF~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/5988/10

Asunto: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2009.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"		APORTANTE	IMPORTE	Lugar de expedición	Domicilio	Clave de elector	R.F.C.	Teléfono	REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA								
PI-20/07-09	172	30-06-09	Jesús García	500.00	x	x	x	x	✓	
	173	30-06-09	Dionilia Román	500.00	x	x	x	x	✓	
	174	30-06-09	Olga Ontiveros	500.00	x	x	x	x	✓	
	175	10-07-09	Sofía Román	500.00	x	✓	x	x	✓	
	176	10-07-09	Rosalinda Ávila Selvas	500.00	x	✓	x	x	✓	
	177	10-07-09	Silvia Solís Hernández	500.00	x	✓	x	x	✓	
	179	22-07-09	Rosa María González Carranza	240.00	x	x	x	x	✓	
	180	22-07-09	Varios	60.00	x	x	x	x	✓	(1)
	181	24-07-09	María de los Ángeles González	500.00	x	x	x	x	✓	
	182	24-07-09	Varios	90.00	x	x	x	x	✓	(1)
	183	28-07-09	Esther Plasencia	500.00	x	✓	x	x	✓	
	184	28-07-09	María Cruz García Sánchez	500.00	x	✓	x	x	✓	
	185	28-07-09	María Rufina Losada Hernández	500.00	x	✓	x	x	✓	
	186	28-07-09	Ana María García	500.00	x	✓	x	x	✓	
	187	28-07-09	Claudia Ladrón de Guevara	500.00	x	✓	x	x	✓	
	188	28-07-09	Juan Carlos Santa María	500.00	x	✓	x	x	✓	
	189	28-07-09	Raymundo Gobeá	500.00	x	✓	x	x	✓	
	PI-21/08-09	190	27-08-09	Rosa María González	260.00	x	x	x	x	✓
191		27-08-09	Varios	90.00	x	x	x	x	✓	(1)
192		27-08-09	Varios	100.00	x	x	x	x	✓	(1)
193		27-08-09	Varios	120.00	x	x	x	x	✓	(1)
PI-22/09-09	160	29-08-09	Teresa Inchaustegui	500.00	✓	✓	x	x	✓	
	161	29-08-09	Elsa Conde	500.00	✓	x	x	x	x	
	162	29-08-09	Wilfrido I. Salazar Rule	500.00	✓	✓	x	x	x	
	163	29-08-09	Marco García Robles	500.00	✓	x	x	x	x	
				\$15,180.00						

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos que se detallan en el cuadro que antecede con la totalidad de datos que establece el formato "RAF-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.2 y 13.2 del Reglamento de la materia.

3. Adicionalmente, por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1) en la columna "REFERENCIA" del cuadro de la observación anterior, se observó que se expidió un solo recibo "RAF-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo para las aportaciones de varias personas.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

~~MEYC/MGLB/S/HH/AM/FF~~



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/5988/10

**Asunto: Errores y Omisiones IA-APN Informe
Anual 2009.**

- Los recibos "RAF-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, por cada uno de los aportantes, los cuales deberán contener la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4, 3.2, 3.3 y 13.2 del Reglamento de la materia.

4. De la verificación a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes", subcuenta "En Efectivo" se observó el registro contable de pólizas que presentan como documentación soporte recibos "RAF-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo; sin embargo, dichos recibos carecen de la ficha de depósito correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PI-18/03-09	\$480.00
PI-19/06-09	6,240.00
PI-20/07-09	5,890.00
PI-21/08-09	570.00
PI-22/09-09	2,000.00
Total	\$15,180.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas citadas en el cuadro que antecede, anexando las fichas de depósito originales que amparan el monto de la columna "Importe".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Contratos de Comodato

Al revisar la documentación presentada por su agrupación se localizaron 2 contratos de comodato por el uso o goce de vehículos; sin embargo, al verificar la balanza de comprobación a último nivel y los auxiliares contables, no se localizó ningún registro contable por las mismas. Adicionalmente, no se localizaron los recibos "RAS-APN" correspondientes a las aportaciones en especie recibidas por su agrupación; los casos en comento se detallan a continuación:


LFFYC/MGLB/SRH/ACFF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/5988/10

Asunto: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2009.

CONTRATO DE COMODATO		
BIEN OTORGADO	DURACIÓN	OBLIGACIONES DEL COMODATARIO
Vehículo de uso particular: HONDA CIVIC modelo 2007, placas AJN 9786	1 de enero al 30 de septiembre de 2009.	d) "EL COMODATARIO", tendrá que cubrir por cuenta propia los gastos y contribuciones originados por el uso, goce o disfrute del vehículo entregado en comodato, aun y que intervengan una tercera persona en el uso de los mismo (...)"
Vehículo de uso particular: TOYOTA CAMRY modelo 1995, con placa fronteriza BAJ 7276		

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza contable donde se refleje el registro de las aportaciones en especie, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, así como en cuentas de orden.
- Los recibos "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados o Simpatizantes en Especie con la totalidad de los datos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- El formato "CF-RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, de forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, en forma impresa y en medio magnético.
- El inventario físico al 31 de diciembre de 2009, en el que se refleje el equipo de transporte.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.2, 2.3, 2.6, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 11.3, 13.2, 19.2, 19.4 y 19.5 Reglamento de la materia.

Órganos Directivos

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, específicamente en la subcuenta "Remuneración Dirigentes", se observó que su agrupación no reportó registro alguno de las remuneraciones del personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional de su agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	LIC. REBECA MALTOS GARZA	PRESIDENTA
NACIONAL	C. JORGE YANEZ LÓPEZ	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	C. SILVIA BUSTAMANTE ARREOLA	SECRETARIA DE FINANZAS
NACIONAL	C. WILFRIDO SALAZAR	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS POLÍTICOS
NACIONAL	C. OLGA HAYDEE FLORES VELASQUEZ	SECRETARIA DE RELACIONES Y ALIANZAS

[Handwritten signature]
LEFYC/MGLB/SMH/AMFF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/5988/10

Asunto: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2009.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	C. BLANCA LILIA NARVAEZ RIVERA	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN
NACIONAL	C. VERÓNICA GPE ROSADO CANTARELL	SECRETARIA DE ASUNTOS JUVENILES
NACIONAL	C. ANITZEL RAMOS VELAZQUEZ	SECRETARIA DE EQUIDAD Y NO DISGRIMINACIÓN
NACIONAL	C. MARIO EDGARDO VARGAS PAREDES	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
NACIONAL	C. CLAUDIA ISABEL BARRÓN MARTÍNEZ	SECRETARIA DE LO JURÍDICA
NACIONAL	C. VERÓNICA RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
	COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA	
NACIONAL	C. VARDI H. CORREA CONTRERAS	PRESIDENTA
	CONSEJO NACIONAL AUTÓNOMO DE VIGILANCIA	
NACIONAL	C. ICELA JAIMES COVARRUBIAS	PRESIDENTA

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.3, 13.2 y 22.3 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones 1, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, y en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

Gastos por Amortizar.

De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", subcuenta "Revista", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas que por su concepto corresponden a adquisiciones que se realizaron en años anteriores al ejercicio de 2009. A continuación se detallan los casos en comento:

LPFYC/MGLB/SIM/H/077



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/5988/10

Asunto: Errores y Omisiones IA-APN Informe
Anual 2009.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-297/02-09	1371	20-02-09	Jesús Carlos Pérez	Diseño, Edición y Elaboración de Boletinas de Julio a Diciembre 2008. 2 mil de c/u.	\$13,200.00	0000297	20-02-09	\$13,200.00
PE-400/03-09	1393	26-03-09		Anticipo de Diseño, Edición y Elaboración de Boletinas de octubre, noviembre y diciembre de 2007 y de enero a diciembre de 2008. 5 mil de c/u; un total de 75 mil unidades.	41,250.00	0000400	26-03-09	41,250.00
PE-403/04-09	1401	01-04-09		Pago final de Diseño, Edición y Elaboración de Boletinas de octubre, noviembre y diciembre de 2007 y de enero a diciembre de 2008. 5 mil de c/u; un total de 75 mil unidades.	41,250.00	0000403	01-04-09	41,250.00
TOTAL					\$95,700.00			\$95,700.00

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6 y 13.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con las Normas de Información Financiera A-2 "Postulados Básicos", "Devengación Contable", párrafos del 39 al 44 de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2006.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente en las subcuentas que integran la cuenta "Cuentas por Cobrar", se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2009	MOVIMIENTOS		SALDOS AL 31-12-09	
			CARGOS	ABONOS		
			A	B	C	D=(A+B-C)
DEUDORES DIVERSOS						
103-1030-00001	D.D. Rebeca Maltos	\$11.14	\$0.00	\$0.00	\$11.14	
103-1030-00002	Dif. Boletos de Avión	55,489.40	0.00	0.00	55,489.40	
GASTOS POR COMPROBAR						
103-1032-00001	Gastos por Comprobar	\$30,381.04	0.00	\$6,000.00	\$24,381.04	
TOTAL SALDOS DEUDORES		\$85,881.58	\$0.00	\$6,000.00	\$79,881.58	
103-1030-00003	Saldo Final 2004	-\$222.84	0.00	0.00	-\$222.84 (*)	

~~UFYC/MGLB/SFH/AMFF~~



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/5988/10

Asunto: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2009.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2009	MOVIMIENTOS		SALDOS AL 31-12-09 D=(A+B-C)
			CARGOS	ABONOS	
		A	B	C	
TOTAL SALDOS NATURALEZA CONTRARIA		-\$222.84	0.00	0.00	-\$222.84
GRAN TOTAL		\$85,658.74	\$0.00	\$6,000.00	\$79,658.74

Ahora bien, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo 43, Agrupación Política Nacional Diversa Agrupación Política Feminista, apartado "Cuentas por Cobrar", se indicó a su agrupación lo que a continuación se transcribe:

"Procede señalar, que por lo que se refiere al saldo positivo de dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, será considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal."

En consecuencia, toda vez que al cierre del ejercicio de 2009, su agrupación mantiene un saldo de \$79,658.74, como una cuenta pendiente de cobro, se solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones efectuadas para su comprobación y la documentación correspondiente.
- En su caso, la documentación que acredite que las cuentas observadas fueron recuperadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Referente a la cuenta señalada con (*), realizar la reclasificación que proceda a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se refleje la corrección o reclasificación del saldo observado a la cuenta de pasivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.2 y 18.7 del Reglamento de la materia.

Pasivos

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 correspondientes al rubro de Pasivo, se observó que existen saldos en las cuentas "Cuentas por pagar" y "Acreedores Diversos" con antigüedad mayor a un año, toda vez que provienen de ejercicios anteriores a 2009 y que al 31 de diciembre de 2009 no han sido pagadas. Los casos en comento se detallan a continuación:


LFFYC/MGLB/S/CH/AM/F



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/5988/10

Asunto: Errores y Omisiones IA-APN Informe
Anual 2009.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2008 A	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO AL 31-12-09 D=(A-B+C)
			CARGOS B	ABONOS C	
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO					
CUENTAS POR PAGAR					
201-0001-00000	Brechas, S.A. de C.V.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
201-0002-00000	Grupo Hotel el Ejecutivo	13,720.00	0.00	0.00	13,720.00
201-0003-00000	Viajes Raziel, S.A. de C.V.	867.76	0.00	0.00	867.76
SUBTOTAL CUENTAS POR PAGAR		\$14,387.76	\$0.00	\$0.00	\$14,387.76
ACREEDORES DIVERSOS					
202-0003-00000	A.D. Beatriz Jaimes	\$1,764.85	\$0.00	\$0.00	\$1,764.85
202-0005-00000	A.D. Hans Michael Baetsch R.	0.50	0.00	0.00	0.50
202-0007-00000	A.D. Arturo Madrigal M.	6,700.00	0.00	0.00	6,700.00
202-0009-00000	A.D. Verónica Rosado	500.00	0.00	0.00	500.00
202-0011-00000	A.D. Camargo Mella Fernando	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
202-0012-00000	A.D. Brenda Ramirez Rodriguez	26.62	7,040.00	7,040.00	26.62
SUBTOTAL ACREEDORES DIVERSOS		\$13,991.97	\$7,040.00	\$7,040.00	\$13,991.97
TOTAL ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO		\$28,379.73	\$7,040.00	\$7,040.00	\$28,379.73

Ahora bien, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo 43, Agrupación Política Nacional Diversa Agrupación Política Feminista, apartado "Pasivos", se indicó a su agrupación lo que a continuación se transcribe:

"Procede señalar, que por lo que se refiere a los saldos positivos de dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin estar debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia. En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, con relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación."

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia y toda vez que al cierre del ejercicio de 2009, su agrupación mantiene un saldo de \$28,379.73, se solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionar la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

UFFYC/MGLB/SMH/AMFF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/5988/10

Asunto: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2009.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.12, 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", subcuentas "Retención por honorarios asimilables a salarios", "10% honorarios" y "10% IVA retenido", se observó que reflejan un saldo final de \$120,814.96, mismos que corresponden a las retenciones de impuestos del ejercicio 2009 y años anteriores que su agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio sujeto a revisión. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 5 columns: SUBCUENTA, SALDO INICIAL (A), RETENCIONES DEL EJERCICIO 2009 (B), PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2009 (C), and TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-09 (D=(A+B-C)). Rows include Ret. Honorarios Asimilables a Salarios, 10% Honorarios, 10% IVA Retenido, and a TOTAL row.

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no enteró impuestos por un importe de \$120,814.96.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-09".
Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.2 y 22.3 del Reglamento de la materia, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación

Handwritten signature and stamp: EFFYC/MGLB/S/HH/AMFF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/5988/10

Asunto: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2009.

solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.
- Minutario.

LEFFYC/MGLB/SAH/AMBF

di
VERSA



Mexicali, Baja California
09 de septiembre de 2010



CPC. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL IFE

Anteponiendo al presente un cordial saludo, y con relación al oficio NO. UF-DA/59888/10, en cuanto a errores y omisiones IA-APN Informe anual 2009, presento ante usted las siguientes aclaraciones:

1. Con relación al primer comentario informo a usted que **las aportaciones son cuotas de las-las asociadas-os**, que la mayoría de las afiliadas, cubrieron a razón de \$10 pesos mensuales durante 4 años, para actualizarse y estar en posibilidad de tener derecho a voz y voto durante la asamblea nacional para la renovación del comité ejecutivo nacional celebrada en agosto del 2009, tal y como se informo en tiempo y forma al Presidente del Consejo General del IFE.
2. **Los recibos presentados en el formato RAF-APN, son los únicos** que se han manejado por esta organización, nunca se han emitido ni solicitado por ninguna autoridad a la fecha otro tipo de recibos.
3. Sobre los **contratos de comodato** informo a usted que en pasadas observaciones realizadas por el órgano de fiscalización, al incluir facturas de gasolina indispensables para la operación de las actividades propias de nuestra agrupación, se nos solicitaba incluir el vehículo oficial. Al no contar

nuestra agrupación con vehículos se utilizan los particulares de las personas en la administración de diversa, por lo que incluimos contrato de comodato de los vehículos, solo por tiempo específico y así lo presentamos hasta el periodo de 30 de septiembre del 2009, que por no ser un donativo en especie sino solamente un comodato.

4. Sobre las **remuneraciones a los órganos directivos**, ya se ha mencionado que no se reporta registro de remuneraciones porque el trabajo que se realiza para la agrupación es completamente honorífico sin remuneración de ningún tipo, y se realiza solo como parte del ejercicio de ciudadanía.
5. Sobre los **Gastos por amortizar por la impresión de REVISTAS**, le informo a usted que los ejemplares que se imprimieron como parte de los recursos del ejercicio presupuestal presentado en el 2009, no habían sido impresos en ninguna ocasión, solo se contaba con la revista diversando y las boletinas de manera electrónica y se requirieron en impresiones para entregarse en las asambleas estatales y en la asamblea nacional que se llevo a cabo en el 2009.
6. Con relación a las **cuentas por cobrar**, el contador nos informa que no fue posible eliminar los saldos, ya que como se ha explicado por ejemplo del saldo de 55,489.40 de gastos de boletos de avión, la aerolínea en comento no entrego las facturas o boletos como se requería. Hicimos varias gestiones vía telefónica sin lograr ningún resultado.
7. Con relación a los **pasivos**, le informo como en ocasiones anteriores que fueron gastos que se hicieron en años anteriores y ya no se estuvo en forma para resolver de ninguna manera, en el caso del Hotel Ejecutivo por ejemplo en sus cuentas no aparece ningún adeudo y se niegan a entregar

una carta o constancia de algún tipo, consideramos que mas bien son problemas contables de otra administración.

En el 2009 llevamos a cabo nuestra asamblea nacional para el cambio de comité ejecutivo nacional, se llevo a cabo el 29 de agosto y desde entonces es un nuevo comité el que esta al frente de la organización, del cual ya informamos al IFE y estamos en espera del proceso de revisión y validación. Consideramos que las acciones emprendidas por diversa han sido siempre de valor ciudadano y de buena fe, solo con el interés de participar en nuestro ejercicio ciudadano, los comités estatales continúan en activo en las entidades federativas participando y coadyuvando con el quehacer del estado.

Solo resta por comentar que a la fecha no contamos con ningún tipo de ingresos económicos, no tenemos cuenta bancaria ni chequera, al omitirse las prerrogativas que se entregaban a las agrupaciones políticas y los múltiples obstáculos para recibir recursos para la agrupaciones políticas, se ha vuelto muy complicado el realizar acciones de ciudadanía y una red nacional como lo es diversa.

Sin otro particular,

Atentamente



REBECA MALTOS GARZA
PRESIDENTA NACIONAL 2005-2009
PRESIDENTA DE VIGILANCIA HONOR Y JUSTICIA 2009-2013
**“porque asumir la construcción de tu vida y de tu mundo
es cuestión de avanzar en equidad”**

c.c.p. GEN

FRANCISCO JAVIER MINA NO. 46, COL. DEL CARMEN COYOACAN C.P.14100 MEXICO D.F. www.diversa.org.mx
--